

UPTEK 25.10 PROGRAMA BARNEKINTZAILE. CONVOCATORIA 2025

29 de Mayo de 2025

La SPRI (Agencia Vasca de Desarrollo Empresarial) ha hecho pública la convocatoria para el año 2025 del [Programa Barnekintzaile](#), apoyo al intraemprendimiento.

Objeto

- Regular el apoyo al intraemprendimiento realizado dentro de las empresas vascas, con el fin de promover nuevos proyectos empresariales, en las fases de maduración de la idea y de puesta en marcha de la empresa en la CAE.
- Estos proyectos de intraemprendimiento deben suponer una diversificación de la actividad actual de la empresa, ser innovadores y/o de base tecnológica, ser industriales y/o de servicios ligados al producto-proceso industria y deben estar tutelados por un «Business Innovation Center» (BIC) de los existentes en la CAE.

Dicho apoyo se materializará a través del siguiente tipo de ayuda:

A) Línea 0: Ayuda a desarrollar un Plan de Generación de Nuevos Negocios que incluya los principios, organización-cultura, sistemática y colaboraciones necesarias para el impulso continuo y sistematizado a la generación de nuevas actividades económicas, obteniendo como resultado el análisis preliminar de una oportunidad detectada y prioritaria para la empresa, para su posible presentación a la Línea 1.

B) Línea 1: Ayuda de acompañamiento, a la empresa, en el proceso de maduración de la idea y elaboración del Plan de Empresa.

Ambas ayudas tendrán la consideración de subvención a fondo perdido.

C) Línea 2: Ayuda destinada a las nuevas empresas generadas por los proyectos de intraemprendimiento, como los descritos en la Línea 1 para facilitar su acceso a la financiación de las inversiones necesarias para llevar a cabo el Plan de Empresa definido.

Plazo de presentación de solicitudes

Hasta el 11 de diciembre de 2025

Naturaleza de las ayudas

- Las ayudas se resolverán de forma individual y ordenada en función del momento en que haya sido completada la solicitud.
- Las ayudas concedidas en aplicación de este Programa tienen la consideración de ayudas de menor importancia o de minimis.
- Las subvenciones concedidas en el marco del presente Programa, no están directamente vinculadas a las cantidades exportadas, al establecimiento y la explotación de una red de distribución o a otros gastos corrientes vinculados a la actividad exportadora.

Entidades beneficiarias

Línea 0 - Plan de Generación de Nuevos Negocios

Las personas jurídicas con domicilio social y/o al menos un centro de actividad ubicado en la CAE, que dispongan de una plantilla igual o superior a 20 personas en el momento de la solicitud, contabilizado como personas en equivalentes anuales a jornada completa y tener un volumen anual de negocio mínimo de 2.000.000 de euros, portadoras de una idea de proyecto empresarial innovador y/o de base tecnológica, industrial y/o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, y que se pretenda iniciar en la CAE.

Línea 1 - Ayuda de Acompañamiento

Podrán ser beneficiarias de la Ayuda de Acompañamiento las personas jurídicas con domicilio social y/o al menos un centro de actividad ubicado en la CAE portadoras de una idea de proyecto empresarial innovador y/o de base tecnológica, industrial y/o de servicios conexos ligados al producto-proceso industrial, y que se pretenda iniciar en

la Comunidad Autónoma de Euskadi.

Línea 2 - Facilitar el Acceso a la Financiación

Las personas jurídicas que se comprometan a materializar su Plan de Empresa en la CAPV y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que sean de nueva creación, entendida como tal, toda empresa constituida con posterioridad al 1 de enero de 2024, inclusive.
- b) Que prevean la generación de al menos 3 empleos en el plazo de 3 años.
- c) Que tengan la condición de PYME.
- d) Que figuren de alta el correspondiente epígrafe industrial del Impuesto de Actividades Económicas del País Vasco.
- e) Que provengan de un proceso de intraemprendimiento.

Gastos subvencionables

Línea 0 - Plan de generación de nuevos negocios

Ayuda para desarrollar un Plan de Generación de Nuevos Negocios que permita descubrir, analizar y priorizar posibles oportunidades de nuevas actividades económicas, para su posible presentación a la Línea 1.

Hasta el 70% de los gastos de consultoría, con límite de 30.000€ para desarrollar el Plan de Generación de Nuevos Negocios que incluya:

- a) Breve diagnóstico de la situación competitiva y de nuevos negocios de la empresa
- b) Diseño del plan de generación de nuevos negocios
- c) Informe de Puesta en Marcha del plan

Línea 1 - Acompañamiento y maduración de la idea

Ayudas para el acompañamiento en el proceso de madurar la idea y definir un Plan de Negocio que permita su puesta en marcha.

Hasta el 100% de los gastos elegibles, con límite de 30.000€ para gastos en:

- Formación empresarial y específica
- Gastos por consultoría y asistencia técnica externa
- Estudios de prospección y documentación
- Asistencia a ferias, viajes de prospección comercial
- Realización de maquetas y prototipos
- Otros gastos aprobados por el BIC tutor del proyecto.

Línea 2 - Acceso a financiación

Ayudas destinadas a que los proyectos de intraemprendimiento de la Línea 1 puedan acceder con facilidad a la financiación necesaria para llevar a cabo el Plan Empresarial definido.

Subvención del 20% del préstamo concedido y los intereses devengados durante los dos primeros años.

Préstamos destinados a financiar inversiones en inmovilizado material (excepto terrenos y edificaciones) e inmovilizado intangible:

- Préstamos de entre 40.000 y 180.000 euros
- Interés: Euribor a seis meses + 1,25%
- 7 años de plazo de amortización y 2 años de carencia con cuotas trimestrales
- Sin comisión de Apertura y Estudio
- Con la única garantía de comprometerte a ejecutar el Plan Empresarial

Subcontratación

La subcontratación o contratación de terceros podrá alcanzar hasta el 100 % del importe de la actividad subvencionada, resultando de aplicación para la subcontratación o contratación de terceros de las actividades subvencionadas.

Para cualquier tipo de duda o ampliación de la información, no duden en ponerte en contacto con nosotros (Tlf.: 943 30 90 09 - email: juanjo.gomez@afm.es)